

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS A HONORARIOS SRTA ELSA  
CANIULEN TORO

DECRETO N° 570 /

TEMUCO, 26 JUN. 2014

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4783 del 18 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2014.
3. El Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 17 de Marzo de 2014, que aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, para alumnos que ingresan a establecimientos Educativos en la Comuna de Temuco.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Evaluación de desempeño realizada por JUNAEB, Región de la Araucanía y el Departamento de Educación Municipal de Temuco y la necesidad de continuar con la Ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

D E C R E T O:

1. Apruébense el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de Mayo de 2014 al 30 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Profesional Asistente Social que se indica, lo cual forma parte integrante del presente decreto.

<b>NOMBRE:</b> Elsa Gloria Caniulen Toro Asistente Social	<b>RUT</b>
<b>FUNCIONES.</b> -Desempeñarse como Trabajadora Social, para el Programa de Residencia Familiar. -Realizar visitas a terreno, informes de visitas y fiscalizaciones de los hogares tutores. -Apoyo administrativo, coordinación de capacitaciones, jornada y reuniones.	
Vigencia:	Periodo desde: 02-05-2014 al 30-11-2014
Imputación:	214.05.01.002.002, costo total \$900.900

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/HCK/RGG

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 05 de Mayo 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Elsa Gloria Caniulen Toro, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Asistente Social, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a Doña Elsa Gloria Caniulen Toro, a fin de apoyar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014.

**TERCERO:** Doña Elsa Gloria Caniulen Toro, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos:

- Desempeñarse como Trabajadora Social, para el Programa de Residencia Familiar
- Realizar visitas a terreno, informes de visitas y fiscalizaciones de los hogares tutores.
- Apoyo administrativo, coordinación de capacitaciones, jornada y reuniones.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a Doña Elsa Gloria Caniulen Toro, la suma única y total de \$900.900 (novecientos mil novecientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 7 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Cuota mensual de \$ 128.700 (ciento veintiocho mil setecientos pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

**ELSA GLORIA CANIULEN TORO**  
**ASISTENTE SOCIAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



EZB/HCK/RGG